



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0280 -2010-GORE-ICA/GRDS

Ica, 12 AGO. 2010

VISTO, el Informe N° 048-2010-GORE-ICA-OAPH del 05 de agosto del 2010, que contiene los antecedentes de Nulidad de Procesos de Concurso de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en el cual se recomienda Anular los Procesos de Convocatoria N° 01 y 02 efectuados por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 006-2010-GORE-ICA/DRVCS-DR, de fecha 14 de marzo del 2010, se designa al Comité Especial, que se encargará de los procesos de selección para la Contratación administrativa de Servicio (CAS), por toda fuente de financiamiento, para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, existen vicios en la conformación por los que los miembros aparecen miembros titulares y suplentes.

Que, mediante oficio N° 001-2010-DRVCS/SE, de fecha 20 de abril del 2010 el Presidente del Comité Zacarías Rodríguez, comunica al Director Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento que se ha cumplido conforme a lo establecido en las Bases del concurso N° 001-2010-GORE-ICA/DRVCS y de acuerdo a lo programado no se ha recepcionado expedientes de postulantes de acuerdo a los términos de referencia, levantándose las actas correspondientes.

Que, revisado la documentación de la primera convocatoria se aprecia que no existe la documentación que exige el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, como es el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluya la descripción del servicios a realizar y los requisitos mínimos, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina d presupuesto o la que haga sus veces, y los términos de referencias no cuentan con la visación del área usuaria.

Que, posteriormente se realiza una segunda convocatoria y analizada la documentación, también se vuelve incumplir con los requisitos que exige el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM como es el caso de los requisitos establecidos en el artículo 3°, como es el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluya la descripción del servicios a realizar y los requisitos mínimos, la justificación de la necesidad de contratación, existiendo la certificación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la Oficina de presupuesto a través del Oficio n° 405-2010-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE, y los términos de referencias no cuentan con la visación del área usuaria, ni tampoco con los documentos que sustenten el requerimiento por el contrario estos son visados por los miembros del Comité Especial, quienes no tienen competencia.



Que, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2010-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR los Procesos de Convocatoria N° 01 y 02 del 2010 efectuados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dra. CECILIA E. GARCÍA MINAYA
GERENTE REGIONAL